

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

2003 *Acuerdo de la Demarcación de Costas de Canarias sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto "acondicionamiento de la playa del Castillo (Caleta Fuste) término municipal de Antigua (Fuerteventura)".*

El Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 1 de octubre de 2010, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y el artículo 32 y la disposición adicional tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, acordó la declaración de utilidad pública de determinados bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Acondicionamiento de la playa del Castillo (Caleta Fuste) T.M. de Antigua (Fuerteventura)", aprobado con fecha 24 de septiembre de 2007, mediante resolución del Director General de Costas, por delegación de la entonces Ministra de Medio Ambiente.

Una vez realizado el trámite de información pública establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, no habiéndose presentado alegaciones, y previo informe favorable de la Abogacía del Estado, esta Demarcación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20 y 21 de la referida Ley y concordantes con su Reglamento, aprobado por Decreto de 16 de abril de 1957, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha acordado la necesidad de ocupación de los siguientes bienes y derechos:

Descripción de la finca afectada: parcial de la finca situada en la calle Castillo de Caleta de Fuste, parcela 26B, en el término municipal de Antigua, isla de Fuerteventura; consta inscrita a favor de Barceló Hotels Canarias, S.L., en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario 2, tomo 558, libro 84, folio 11, inscripción 7ª, número 9141. Domicilio a efectos de notificaciones: calle José Rover Motta, 27; 07006 Palma de Mallorca. Superficie a expropiar: 129 m².

Esta resolución se publicará en la forma prevista en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como su notificación individual a las personas que aparecen como interesadas en este procedimiento expropiatorio. La citada publicación se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las personas interesadas desconocidas y en los supuestos en que no se pueda practicar la notificación individual.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 12 de enero de 2011.- P.D. (O.ARM/1603/2010. Rectificada por O.ARM/1824/2010), el Subdirector General de Sostenibilidad, Miguel Velasco Cabeza.

ID: A110002097-1